

Guayaquil, julio 2 de 2020

Señor Ingeniero
GUSTAVO LARREA REAL
Presidente Ejecutivo
ELECTROQUIL S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente informo a usted para los efectos legales consiguientes que INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA.LTDA. ha cedido y transferido a título gratuito (6) seis acciones ordinarias y nominativas de US\$0.50 (Cincuenta Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América), (28) Veintiocho acciones ordinarias y nominativas de US\$ 0.02 (Dos Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, que mantenía en el capital de ELECTROQUIL S.A., contenidas en los títulos que a continuación se detallan, a favor de MONICA MONSERRAT PEÑA AROSEMENA, con cedula de identidad #0908879646 dejando aclarado que la presente Cesión también incluyen todos los dividendos, sean estos dividendos acción u otros beneficios o utilidades de la naturaleza que fueren que hasta la presente fecha le correspondan a los títulos de las acciones que se ceden:

TITULO No.	NUMERACION	VALOR UNITARIO US\$	CANTIDAD DE ACCIONES	VALORES EN US\$
9617	233,879 / 233,884	0.50	6	3
9867	34,160 / 34,187	0.02	28	0.56

En consecuencia, a fin de cumplir con las pertinentes disposiciones legales y perfeccionar la cesión efectuada, solicitamos a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas a su cargo y girar el cheque de los valores correspondientes a nombre del CESIONARIO..

Agradecemos que, una vez que se encuentre inscrita esta transferencia en el referido registro a su cargo, se sirva, de conformidad con las normas legales pertinentes, notificar la misma a la Superintendencia de Compañías, dentro del plazo señalado por la Ley.

CEDENTE

INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA.LTDA
RUC 0990148309001

CESIONARIO

MONICA MONSERRAT PEÑA AROSEMENA
C.I.#0908879646
DIRECCION: AV.SAMBORONDON #3965
TELEFONO: 2919034
CORREO: lamoni1969@hotmail.com

INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA.LTDA.

Av. Guillermo Pareja Rolando, Mz. # 60 Solar # 16
GUAYAQUIL-ECUADOR

Guayaquil, a 11 de Junio del 2020

Señora
MONICA PEÑA AROSEMENA DE CRESPO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

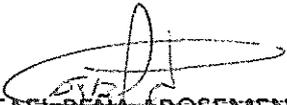
Cúmpleme manifestar a usted que la Junta General ordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA.LTDA., en sesión celebrada el día 05 de Marzo del presente año, resolvió reelegirla GERENTE de la Compañía por el período de un año.

Como Gerente de la Compañía ejercerá por sí sola, la administración activa de los negocios y tendrá representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA.LTDA., se constituyó mediante escritura Pública otorgada el 13 de Noviembre de 1970, ante el notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma, y se inscribió en el Registro Mercantil el 28 de Noviembre de 1970.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mis sentimientos de alta estima y consideración y desearle éxitos en sus funciones.

Atentamente,


RAFAEL PEÑA AROSEMENA
Secretario de la Junta General

Acepto el cargo y juro desempeñarlo fielmente de acuerdo a las Leyes y al Estatuto.
Guayaquil, a 11 de Junio del 2020


Mónica Peña Arosemena de Crespo
C.I. #0908879646





NUMERO DE REPERTORIO:15.904
FECHA DE REPERTORIO:17/jun/2020
HORA DE REPERTORIO:10:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

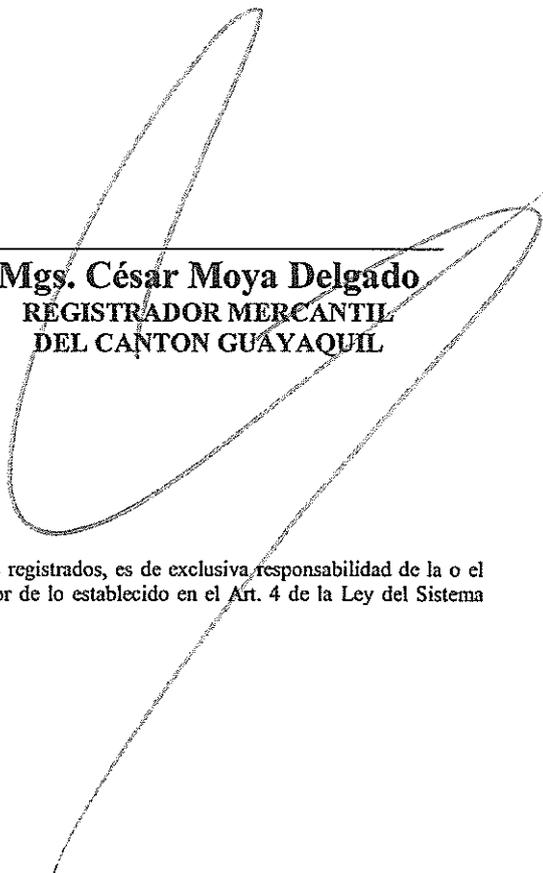
1.- Con fecha diecisiete de Junio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA.LTDA., a favor de MONICA PEÑA AROSEMENA DE CRESPO, de fojas 36.412 a 36.415, Libro Sujetos Mercantiles número 6.198.

ORDEN: 13904



Guayaquil, 19 de junio de 2020

REVISADO POR: 


Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0223852



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0990148309001
RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: PEÑA AROSEMENA MONICA MONSERRAT
CONTADOR: SOLORZANO ZAVALA LILIAN LEONOR
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 28/11/1970
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 12/12/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA GARZOTA Calle: AV. GUILLERMO PAREJA R Numero: SOLAR 16 Interseccion: CALLE 59
Manzana: 60 Oficina: 1 Referencia ubicacion: A DOS CUADRAS SUPERMERCADO SANTA MARIA Telefono Trabajo: 042283812 Telefono Trabajo: 042283960 Email: stamargarita.cialtda@hotmail.com

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE IVA
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2020001806721
Fecha: 02/07/2020 08:41:17 AM

Guayaquil, julio 2 de 2020

Señor Ingeniero
GUSTAVO LARREA REAL
Presidente Ejecutivo
ELECTROQUIL S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente informo a usted para los efectos legales consiguientes que INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA.LTDA. ha cedido y transferido a título gratuito (6) seis acciones ordinarias y nominativas de US\$0.50 (Cincuenta Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América), (28) Veintiocho acciones ordinarias y nominativas de US\$ 0.02 (Dos Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, que mantenía en el capital de ELECTROQUIL S.A., contenidas en los títulos que a continuación se detallan, a favor de MONICA MONSERRAT PEÑA AROSEMENA, con cedula de identidad #0908879646 dejando aclarado que la presente Cesión también incluyen todos los dividendos, sean estos dividendos acción u otros beneficios o utilidades de la naturaleza que fueren que hasta la presente fecha le correspondan a los títulos de las acciones que se ceden:

TITULO No.	NUMERACION	VALOR UNITARIO US\$	CANTIDAD DE ACCIONES	VALORES EN US\$
9617	233,879 / 233,884	0.50	6	3
9867	34,160 / 34,187	0.02	28	0.56

En consecuencia, a fin de cumplir con las pertinentes disposiciones legales y perfeccionar la cesión efectuada, solicitamos a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas a su cargo y girar el cheque de los valores correspondientes a nombre del CESIONARIO..

Agradecemos que, una vez que se encuentre inscrita esta transferencia en el referido registro a su cargo, se sirva, de conformidad con las normas legales pertinentes, notificar la misma a la Superintendencia de Compañías, dentro del plazo señalado por la Ley.

CEDENTE

INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA.LTDA
RUC 0990148309001

CESIONARIO

MONICA MONSERRAT PEÑA AROSEMENA
C.I.#0908879646
DIRECCION: AV.SAMBORONDON #3965
TELEFONO: 2919034
CORREO: lamoni1969@hotmail.com

INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA.LTDA.

Av. Guillermo Pareja Rolando, Mz. # 60 Solar # 16
GUAYAQUIL-ECUADOR

Guayaquil, a 11 de Junio del 2020

Señora
MONICA PEÑA AROSEMENA DE CRESPO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

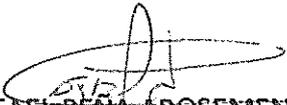
Cúmpleme manifestar a usted que la Junta General ordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA.LTDA., en sesión celebrada el día 05 de Marzo del presente año, resolvió reelegirla GERENTE de la Compañía por el período de un año.

Como Gerente de la Compañía ejercerá por sí sola, la administración activa de los negocios y tendrá representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

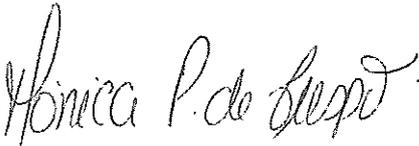
INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA.LTDA., se constituyó mediante escritura Pública otorgada el 13 de Noviembre de 1970, ante el notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma, y se inscribió en el Registro Mercantil el 28 de Noviembre de 1970.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mis sentimientos de alta estima y consideración y desearle éxitos en sus funciones.

Atentamente,


RAFAEL PEÑA AROSEMENA
Secretario de la Junta General

Acepto el cargo y juro desempeñarlo fielmente de acuerdo a las Leyes y al Estatuto.
Guayaquil, a 11 de Junio del 2020


Mónica Peña Arosemena de Crespo
C.I. #0908879646





NUMERO DE REPERTORIO:15.904
FECHA DE REPERTORIO:17/jun/2020
HORA DE REPERTORIO:10:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

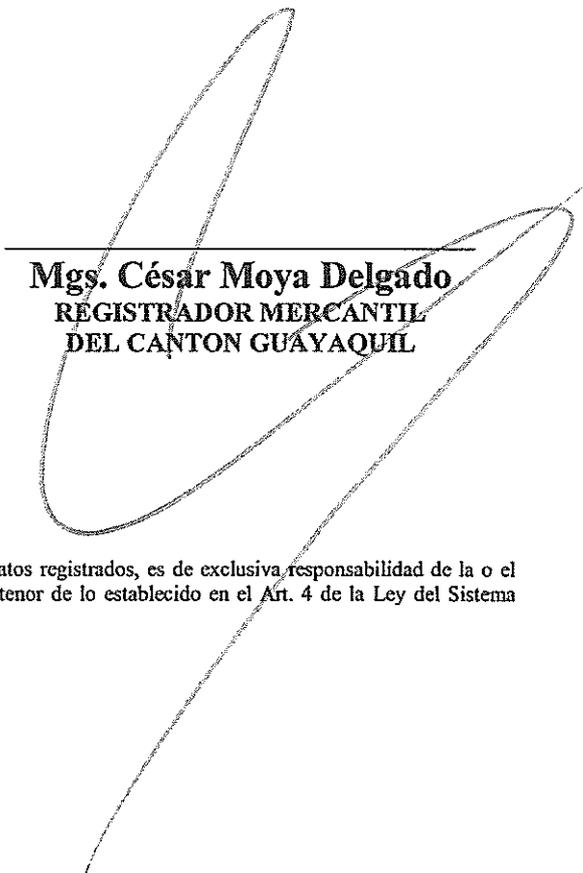
1.- Con fecha diecisiete de Junio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA.LTDA., a favor de MONICA PEÑA AROSEMENA DE CRESPO, de fojas 36.412 a 36.415, Libro Sujetos Mercantiles número 6.198.

ORDEN: 13904



Guayaquil, 19 de junio de 2020

REVISADO POR: 


Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0223852



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990148309001
RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: PEÑA AROSEMENA MONICA MONSERRAT
CONTADOR: SOLORZANO ZAVALA LILIAN LEONOR
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 28/11/1970
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 12/12/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA GARZOTA Calle: AV. GUILLERMO PAREJA R Numero: SOLAR 16 Interseccion: CALLE 59
Manzana: 60 Oficina: 1 Referencia ubicacion: A DOS CUADRAS SUPERMERCADO SANTA MARIA Telefono Trabajo: 042283812 Telefono Trabajo: 042283960 Email: stamargarita.cialtda@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2020001806721
Fecha: 02/07/2020 08:41:17 AM

Productos



FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C.A.

GALLETAS

CARAMELOS

TOFFEE

Guayaquil, 2 de julio del 2020

Señor Ingeniero
GUSTAVO LARREA REAL
Presidente Ejecutivo
ELECTROQUIL S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente informo a usted para los efectos legales consiguientes que **FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C.A.** ha cedido y transferido a título gratuito (184) Ciento Ochenta y Cuatro acciones ordinarias y nominativas de US\$0.50 (Cincuenta Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América) y (25) Veinticinco acciones ordinarias y nominativas de US\$ 0.02 (Dos Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América), que mantenía en el capital de **ELECTROQUIL S.A.**, contenidas en los títulos que a continuación se detallan, a favor del **Ab. Jorge Roberto Villagrán Salazar**, dejando aclarado que la presente Cesión también incluyen todos los dividendos, sean estos dividendos acción u otros beneficios o utilidades de la naturaleza que fueren que hasta la presente fecha le correspondan a los títulos de las acciones que se ceden:

TITULO No.	NUMERACION	VALOR UNITARIO US\$	CANTIDAD DE ACCIONES	VALORES EN US\$
9.321	190.593/190.776	0.50	184	92.00
9.486	24.790/24.814	0.02	25	0.50

En consecuencia, a fin de cumplir con las pertinentes disposiciones legales y perfeccionar la cesión efectuada, solicitamos a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas a su cargo y girar el cheque de los valores correspondientes a nombre del **CESIONARIO**.

Agradecemos que, una vez que se encuentre inscrita esta transferencia en el referido registro a su cargo, se sirva, de conformidad con las normas legales pertinentes, notificar la misma a la Superintendencia de Compañías, dentro del plazo señalado por la Ley.

CEDENTE

p.FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C.A.
Sr. Fernando Eloy Loor Ruperti
Liquidador Principal
C.C.0910582170
RUC 1390007635001

CESIONARIO

AB. JORGE ROBERTO VILLAGRAN SALAZAR
C.C. 0911362168
Dirección: Circunvalación Norte 0406 4ta.-5ta
Teléfono: 0999500389
Correo: rvillagran@villagranabogados.com

ELECTROQUIL S.A.
DPTO. CAPITALIZACIÓN
R E C B D O O
FECHA: 15/07/2020
HORA: 9:00
FIRMA: [Signature]

779

Guayaquil, 6 de agosto del 2019.

Señor
FERNANDO ELOY LOOR RUPERTI
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de **LIQUIDADOR PRINCIPAL** de la misma, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, para fines de liquidación.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Manta, Ab. Luis Antonio Arellano W., el 10 de abril del 1959 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 15 de abril del 1959, con la denominación de "Loor Rigail Compañía Anónima".

Por escritura pública otorgada por el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 03 de marzo de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 18 de abril de 1978, la compañía cambió su denominación social por **Fábrica Guayaquil Loor Rigail C.A.**, aumentó su capital y reformó su estatuto social.

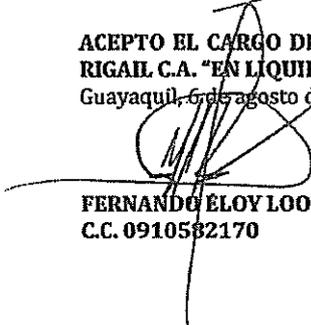
Mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el 5 de septiembre del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de julio del 2007, la compañía cambió su domicilio de la ciudad de Manta a la ciudad de Guayaquil y reformó parcialmente su estatuto social.

La compañía, mediante escritura pública autorizada por la Notaria Octava del cantón Guayaquil, Abogada Luz Marina Vásquez Cruz, de fecha 08 de mayo del 2019, procedió a su disolución voluntaria y anticipada, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de julio del 2019.

Atentamente


Sra. Guillermina Ruperti Fuentes
Secretaria de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE LIQUIDADOR PRINCIPAL de la compañía **FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, para el cual he sido elegido.
Guayaquil, 6 de agosto del 2019.


FERNANDO ELOY LOOR RUPERTI
C.C. 0910582170





NUMERO DE REPERTORIO:38.453
FECHA DE REPERTORIO:12/ago/2019
HORA DE REPERTORIO:10:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Agosto del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Liquidador Principal**, de la Compañía **FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL CA**, a favor de **FERNANDO ELOY LOOR RUPERTI**, de fojas 19.939 a 19.942, Libro Sujetos Mercantiles número 2.646.

ORDEN: 38453



Guayaquil, 13 de agosto de 2019

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0061154



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1390007635001
RAZON SOCIAL: FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL CA EN LIQUIDACIÓN

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 13/02/2004
NOMBRE COMERCIAL: FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C.A.		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ELABORACIÓN DE BIZCOCHOS, GALLETAS, ETCÉTERA, INCLUSO ENVASADOS.
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA: CAMELOS, ETC.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZ. SAN FRANCISCO Calle: AV. CAMILO PONCE
Número: SOLAR 3 Referencia: FRENTE A CAFE CONQUISTADOR Manzana: 7 Carretero: VIA DAULE Kilómetro: 8.5 Telefono
Trabajo: 042252087 Telefono Trabajo: 042252185 Fax: 042250341 Apartado Postal: 09-01-8747 Email: fab_loorigail@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT. 15/04/1959
NOMBRE COMERCIAL: FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C.A.		FEC. CIERRE: 10/07/2007
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ELABORACION DE FIDEOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: TARQUI Número: S/N Referencia: DETRAS VILLAS DEL SEGURO Carretero: VIA
MONTECRISTI Kilómetro: 2.5 Telefono Trabajo: 042252087 Fax: 042250341 Telefono Trabajo: 042252185 Apartado Postal: 09-01-
8747

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SLMM011015

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/KM. 11 VIA

Fecha y hora: 24/09/2019 15:46:23



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1390007635001
RAZON SOCIAL: FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL CA EN LIQUIDACIÓN
NOMBRE COMERCIAL: FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LOOR RUPERTI FERNANDO ELOY
CONTADOR: BURGOS PIN CINTHIA RAQUEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	15/04/1959	FEC. CONSTITUCION:	15/04/1959
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	24/09/2019

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA: CAMELOS, ETC.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZ. SAN FRANCISCO Calle: AV. CAMILO PONCE Número: SOLAR 3 Manzana: 7 Carretero: VIA DAULE Kilómetro: 8.5 Referencia ubicación: FRENTE A CAFE CONQUISTADOR Telefono Trabajo: 042252087 Telefono Trabajo: 042252185 Fax: 042250341 Apartado Postal: 09-01-8747 Email: fab_loorigail@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS

ABIERTOS:	1
CERRADOS:	1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SLMM011015 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/KM. 11 VIA **Fecha y hora:** 24/09/2019 15:46:23

INSTRUCCION: SECUNDARIA PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE E11331111

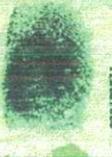
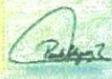
00483374

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LOOR RIGAIL FERNANDO ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RUPERTI MIENTES GUILLERMINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2011-01-20

FECHA DE EXPIRACION: 2021-01-20


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

001050217-0



CECULA DE CIUDADANIA: No.

APELLIDOS Y NOMBRES: LOOR RUPERTI FERNANDO ELOY

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI TARSQUI

FECHA DE NACIMIENTO: 1964-08-10

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero




[Handwritten signature and illegible text]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

Min. Sec. 2010 y Dece. de Autoridades del CPCC

091050217-0 230-0025

LOOR RUPERTI FERNANDO ELOY

GUAYAS GUAYAQUIL

TARSQUI TARSQUI

1 Mula 2040 Contem. 6 Tot USD 32.40

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0018

6309886 08/08/2019 101040

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 

0023 M **0023 - 345** 0911362168
CANTÓN IDENTIFICACION CÉDULA

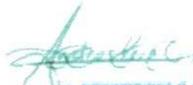
VILLAGRAN SALAZAR JORGE ROBERTO
COGNOMEN APELLIDOS Y NOMBRES

 0911362168 18.05.2018

PROVINCIA GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PARROQUIA ROCAFUERTE
ZONA

ELECCIONES
2019

CITADANO/O
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


y responsable de la dir

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 091136216-8

CIUDADANÍA
VILLAGRAN SALAZAR
JORGE ROBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
PEDRO CARBO (CONCEPCION)

FECHA DE NACIMIENTO 1968-09-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN Y CATEGORÍA ABOGADO

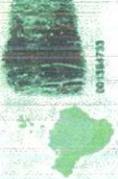
V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLAGRAN JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SALAZAR NANCY

LUGAR Y FECHA DE EMISSION GUAYAQUIL
2018-03-16

FECHA DE EXPIRACION 2028-03-16



Productos



FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C.A.

GALLETAS

CARAMELOS

TOFFEE

Guayaquil, 2 de julio del 2020

Señor Ingeniero
GUSTAVO LARREA REAL
Presidente Ejecutivo
ELECTROQUIL S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente informo a usted para los efectos legales consiguientes que **FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C.A.** ha cedido y transferido a título gratuito (184) Ciento Ochenta y Cuatro acciones ordinarias y nominativas de US\$0.50 (Cincuenta Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América) y (25) Veinticinco acciones ordinarias y nominativas de US\$ 0.02 (Dos Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América), que mantenía en el capital de **ELECTROQUIL S.A.**, contenidas en los títulos que a continuación se detallan, a favor del **Ab. Jorge Roberto Villagrán Salazar**, dejando aclarado que la presente Cesión también incluyen todos los dividendos, sean estos dividendos acción u otros beneficios o utilidades de la naturaleza que fueren que hasta la presente fecha le correspondan a los títulos de las acciones que se ceden:

TITULO No.	NUMERACION	VALOR UNITARIO US\$	CANTIDAD DE ACCIONES	VALORES EN US\$
9.321	190.593/190.776	0.50	184	92.00
9.486	24.790/24.814	0.02	25	0.50

En consecuencia, a fin de cumplir con las pertinentes disposiciones legales y perfeccionar la cesión efectuada, solicitamos a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas a su cargo y girar el cheque de los valores correspondientes a nombre del **CESIONARIO**.

Agradecemos que, una vez que se encuentre inscrita esta transferencia en el referido registro a su cargo, se sirva, de conformidad con las normas legales pertinentes, notificar la misma a la Superintendencia de Compañías, dentro del plazo señalado por la Ley.

CEDENTE

p.FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C.A.
Sr. Fernando Eloy Loor Ruperti
Liquidador Principal
C.C.0910582170
RUC 1390007635001

CESIONARIO

AB. JORGE ROBERTO VILLAGRAN SALAZAR
C.C. 0911362168
Dirección: Circunvalación Norte 0406 4ta.-5ta
Teléfono: 0999500389
Correo: rvillagran@villagranabogados.com

ELECTROQUIL S.A.
DPTO. CAPITALIZACIÓN
R E C B D O O
FECHA: 15/07/2020
HORA: 9:00
FIRMA: [Signature]

INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA.LTDA.

Av. Guillermo Pareja Rolando, Mz. # 60 Solar # 16
GUAYAQUIL-ECUADOR

Guayaquil, a 11 de Junio del 2020

Señora
MONICA PEÑA AROSEMENA DE CRESPO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

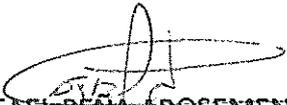
Cúmpleme manifestar a usted que la Junta General ordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA.LTDA., en sesión celebrada el día 05 de Marzo del presente año, resolvió reelegirla GERENTE de la Compañía por el período de un año.

Como Gerente de la Compañía ejercerá por sí sola, la administración activa de los negocios y tendrá representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA.LTDA., se constituyó mediante escritura Pública otorgada el 13 de Noviembre de 1970, ante el notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma, y se inscribió en el Registro Mercantil el 28 de Noviembre de 1970.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mis sentimientos de alta estima y consideración y desearle éxitos en sus funciones.

Atentamente,


RAFAEL PEÑA AROSEMENA
Secretario de la Junta General

Acepto el cargo y juro desempeñarlo fielmente de acuerdo a las Leyes y al Estatuto.
Guayaquil, a 11 de Junio del 2020


Mónica Peña Arosemena de Crespo
C.I. #0908879646





NUMERO DE REPERTORIO:15.904
FECHA DE REPERTORIO:17/jun/2020
HORA DE REPERTORIO:10:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Junio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA.LTDA.**, a favor de **MONICA PEÑA AROSEMENA DE CRESPO**, de fojas 36.412 a 36.415, Libro Sujetos Mercantiles número 6.198.

ORDEN: 13904



Guayaquil, 19 de junio de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0223852



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990148309001
RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: PEÑA AROSEMENA MONICA MONSERRAT
CONTADOR: SOLORZANO ZAVALA LILIAN LEONOR
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 28/11/1970
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 12/12/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA GARZOTA Calle: AV. GUILLERMO PAREJA R Numero: SOLAR 16 Interseccion: CALLE 59
Manzana: 60 Oficina: 1 Referencia ubicacion: A DOS CUADRAS SUPERMERCADO SANTA MARIA Telefono Trabajo: 042283812 Telefono Trabajo: 042283960 Email:
stamargarita.cialtda@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2020001806721
Fecha: 02/07/2020 08:41:17 AM

GUAYAQUIL, 11 DE NOVIEMBRE DE 2019.

SEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL
ELECTROQUIL S.A.
CIUDAD.-

KATHERIN PHILIPP PAULSON y **ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**, EN NUESTRAS CALIDADES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, RESPECTIVAMENTE, DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., ANTE USTED COMPARECEMOS Y DECIMOS:

1.- QUE A LA PRESENTE ACOMPAÑO UNA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA AUTORIZADA POR LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2018 E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL EL 31 DE OCTUBRE DE 2019, LA CUAL CONTIENE LA FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA **BEAUPORT S.A.**, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, (CON # DE RUC 0992697520001) Y LAS COMPAÑÍAS **GULKANA S.A.** (CON # DE RUC 0992641924001), **KANAWHA S.A.** (CON # DE RUC 0992764899001), **LAKUT S.A.** (CON # DE RUC 0992753595001), Y **SUSANVILLE S.A.** (CON # DE RUC 0992715324001), POR ABSORCIÓN QUE LA PRIMERA HACE DE ESTAS ÚLTIMAS, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A. LAS COMPAÑÍAS ABSORBIDAS SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.

2.- MEDIANTE LA ASBORCIÓN DE LA SOCIEDAD **LAKUT S.A.** POR PARTE DE LA COMPAÑÍA **BEAUPORT S.A.**, SE TRANSMITIÓ A FAVOR DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE, EL PATRIMONIO DE LAKUT S.A., ESTO ES TODOS LOS BIENES, ACTIVOS (TANGIBLES E INTANGIBLES), DERECHOS, CRÉDITOS, PRIVILEGIOS DE PROPIEDAD DE ESTA COMPAÑÍA; ENTRE TALES ACTIVOS CONSTAN LAS DOS MIL TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS (2.336) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LAS QUINCE (15) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ELECTROQUIL S.A. DE PROPIEDAD DE **LAKUT S.A.**

3.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, **SOLICITO SE REGISTRE EN EL LIBRO DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA ELECTROQUIL S.A., LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES EFECTUADA POR LA COMPAÑÍA LAKUT S.A. A LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., COMO RESULTADO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN ANTES REFERIDA, PARA LO CUAL ADJUNTAMOS COPIA DE LA MENCIONADA ESCRITURA.**

ATENTAMENTE,

p. **BEAUPORT S.A.**


ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
PRESIDENTE


ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ
VICEPRESIDENTE
ELECTROQUIL S.A.
DEPTO. CAPITALIZACIÓN
R E C B I D O
FECHA: 15/10/2019
HORA: 10:00
FIRMA: 



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011069

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de agosto del 2018, se otorgó ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías **GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A.,** por **BEAUPORT S.A.,** disolución anticipada de las primeras, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de esta última, habiéndose presentado copias de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. **SCVS.INC.DNICAI.18.755** de 29 de noviembre del 2018, y la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable contenido en el memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-1301-M** del 30 de noviembre del 2018, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (E) mediante Resolución No. **SCVS-INAF-DNTH-2018-0131** del 15 de agosto del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución anticipada de las compañías **GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A.;** la fusión por absorción que hace la compañía **BEAUPORT S.A.,** de conformidad con los términos constantes en la escritura referida en el primer considerando; y disponer que un extracto de la misma se publique por una vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba el aumento del capital suscrito de la compañía **BEAUPORT S.A.** en **CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **CINCO MILLONES DOSCIENTAS ONCE MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas y la reforma de su estatuto social, según lo constante en dicha escritura.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios correspondientes tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de las compañías absorbente y absorbidas, del contenido de la presente resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escritura pública fusión por absorción junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro; y, b) cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías **GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A.,** en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía **BEAUPORT S.A.**

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 30 de noviembre del 2018.


AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)



Exp. No. 97768 / 135840 / 146120 / 145493 / 139432
Trámite # 66558-0041-18
OLCS / GRSI / CAS





Factura: 002-009-000001239



20180901006P01999

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20180901006P01999					
ACTO O CONTRATO:							
FUSIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE AGOSTO DEL 2018, (20:36)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BEAUPORT S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	09926875200 01	ECUATORIA NA	REPRESENTANTE LEGAL	ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		521.000,00					

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA
EN BLANCO



NÚMERO: 2018-09-01-006-P01999

FACTURA: 002-009-000001239

**ESCRITURA PÚBLICA: DE FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA
BEAUPORT S.A. Y LAS COMPAÑÍAS GULKANA S.A.,
KANAWHA S.A., LAKUT S.A Y SUSANVILLE S.A., POR
ABSORCIÓN QUE LA PRIMERA HACE DE ESTAS ÚLTIMAS,
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **BEAUPORT S.A.**
QUE OTORGAN: LA SEÑORITA KATHERIN PHILIPP PAULSON
Y EL SEÑOR ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ, POR LOS
DERECHOS QUE REPRESENTAN DE LAS COMPAÑÍAS
BEAUPORT S.A., GULKANA S.A., KANAWHA S.A., **LAKUT S.A** Y
SUSANVILLE S.A., EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTE, RESPECTIVAMENTE DE CADA UNA DE
ELLAS.**

CUANTÍA: US\$ 5,211,000.00.

Di, o se otorgaron, 4 copias o testimonios, el _____

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN**, comparecen: la señorita **KATHERIN PHILIPP PAULSON**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión abogada, con domicilio y residencia en esta ciudad, y el señor **ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, de ocupación ejecutivo, con domicilio y residencia en la ciudad

de Samborondón, de tránsito por esta ciudad, por los derechos que representan de las compañías **BEAUPORT S.A., GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A Y SUSANVILLE S.A.**, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de cada una de ellas, tal como constan de las copias de los nombramientos que acompañan como habilitantes y que serán agregados a la matriz. Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Presente **FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A. Y LAS COMPAÑÍAS GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A Y SUSANVILLE S.A., POR ABSORCIÓN QUE LA PRIMERA HACE DE ESTAS ÚLTIMAS, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A.**, de acuerdo con las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente Escritura Pública comparecen: **Uno.-** La compañía **BEAUPORT S.A.**, debidamente representada por la señorita **KATHERIN PHILIPP PAULSON** y el señor **ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, conforme consta de las copias de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes.- **Dos.-** La compañía **GULKANA S.A.**, debidamente representada por la señorita **KATHERIN PHILIPP PAULSON** y el señor **ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, conforme consta de las copias de los nombramientos que se adjuntan como documentos



habilitantes.- Tres.- La compañía **KANAWHA S.A.**, debidamente representada por la señorita **KATHERIN PHILIPP PAULSON** y el señor **ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, conforme consta de las copias de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes; Cuatro.- La compañía **LAKUT S.A.**, debidamente representada por la señorita **KATHERIN PHILIPP PAULSON** y el señor **ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, conforme consta de las copias de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes; y, Cinco.- La compañía **SUSANVILLE S.A.**, debidamente representada por la señorita **KATHERIN PHILIPP PAULSON** y el señor **ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, conforme consta de las copias de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Los antecedentes de la compañía **BEAUPORT S.A.**, son: a) La compañía **BEAUPORT S.A.**, es una compañía de nacionalidad ecuatoriana constituida como compañía anónima mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el veintisiete de octubre de dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de diciembre de dos mil diez, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00)**.- b) Posteriormente, mediante Escritura Pública otorgada el tres de octubre de dos mil diecisiete ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Olga Baldeón Martínez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, **BEAUPORT S.A.** aumentó sus Capital Social en la suma **ONCE MILLONES TRESCIENTOS**

NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,397,595.00), se escindió, y como consecuencia de ello, se disminuyó el Capital Social de la compañía en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS Dólares de los Estados Unidos de América y la correspondiente Reforma del Estatuto de la Compañía.- c) Posteriormente, mediante Escritura Pública otorgada el quince de Mayo de dos mil dieciocho ante la Notaría Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Olga Baldeón Martínez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de Julio de dos mil dieciocho, BEAUPORT S.A. aumentó su Capital Social en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS (US\$32,595,916.00), se escindió y como consecuencia de ello, se disminuyó el Capital Social de la compañía en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Dólares de los Estados Unidos de América y la correspondiente Reforma del Estatuto de la Compañía. DOS) Los antecedentes de la compañía GULKANA S.A., son: a) La compañía GULKANA S.A. es una compañía de nacionalidad ecuatoriana constituida como compañía anónima mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el dos de octubre del dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecinueve de octubre del año dos mil nueve, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00).- TRES) Los antecedentes de la compañía KANAWHA S.A., son: a) La compañía KANAWHA S.A. es una compañía de nacionalidad ecuatoriana constituida como compañía anónima mediante



Escritura Pública autorizada por el Notario Suplente Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Abogado Alexis Aguirre Alomia, el cinco de enero de dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dos de abril de dos mil doce, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00). b) Posteriormente, KANAWHA S.A. aumentó su capital social a la suma CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000,000.00), conforme consta en la Escritura Pública autorizada por la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil el catorce de septiembre de dos mil diecisiete y que fue inscrita el veintiocho de mayo de dos mil dieciocho en Registro Mercantil del cantón Guayaquil.-

CUATRO) Los antecedentes de la compañía LAKUT S.A., son: a) La compañía LAKUT S.A. es una compañía de nacionalidad ecuatoriana constituida como compañía anónima mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Suplente Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Abogado Alexis Aguirre Alomia, el cinco de enero de dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciséis de febrero de dos mil doce, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00).-

CINCO) Los antecedentes de la compañía SUSANVILLE S.A., son: a) La Compañía SUSANVILLE S.A. se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el cinco de abril del dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte de abril de dos mil once, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00).- **CLÁUSULA TERCERA: DECISIONES DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS**

BEAUPORT S.A. Y LAS COMPAÑÍAS GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A Y SUSANVILLE S.A.- A) La compañía **BEAUPORT S.A.**, mediante Junta General Extraordinaria Universal de accionistas celebrada el quince de agosto de dos mil dieciocho, decidió por unanimidad, lo siguiente: **A.UNO)** Aprobar las bases de la fusión, las mismas que constan en documento que presentó la Presidente de la compañía a esta Junta y que se adjunta al expediente de la misma.- **A.DOS)** Aprobar el Balance Final de la compañía **BEAUPORT S.A.**, así como tomar conocimiento del Balance Final de cada una de las compañías absorbidas, **GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A.**, y el Balance Consolidado resultante de la fusión.- **A.TRES)** Aprobar el Traspaso en Bloque a título universal y a valor en Libros del patrimonio social, activos y pasivos de las compañías **GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A.** en su calidad de compañía absorbida, a favor de **BEAUPORT S.A.**, en su calidad de compañía absorbente. Consecuentemente la compañía **BEAUPORT S.A.** asumirá todos los activos y pasivos de las compañías **GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A.** Los activos de **BEAUPORT S.A.**, se mantienen a valor en Libros o presente.- **A.CUATRO)** Aprobar que luego de la fusión por absorción, la compañía absorbente continuará denominándose **BEAUPORT S.A.** y se registrará por el Estatuto Social vigente de la misma.- **A.CINCO)** Aprobar que **BEAUPORT S.A.**, asumirá las responsabilidades de un Liquidador respecto a terceros acreedores y deudores desde el momento que opere la fusión por absorción de acuerdo a lo establecido por el Artículo Trescientos Cuarenta y Uno de la Ley de Compañías.- **A.SEIS)** Aprobar la Fusión de **BEAUPORT S.A.** con las compañías **GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A.** por absorción que la primera hace de estas últimas, según lo dispuesto por el inciso segundo



del Artículo Trescientos Treinta y Ocho de la Ley de compañías, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo Trescientos Sesenta y Uno numeral séptimo de la misma Ley.- **A.SIETE)** Aprobar que los accionistas de las compañías absorbidas, GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de acciones que las que tienen en las compañías absorbidas GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del Artículo Trescientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías.- **A.OCHO)** Aprobar el aumento del capital social propio de la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., como efecto de la fusión, según lo dispuesto en el Artículo Trescientos Cuarenta y Tres de la Ley de Compañías, por el valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 5,211.000.00), mediante la emisión de Cinco Millones Doscientas Once Mil nuevas acciones que serán entregadas a los accionistas de las compañías GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., en base a igual número de acciones que las que tienen en las compañías absorbidas, de la siguiente manera: a) La compañía UNIONAR S.A. recibirá CINCO MILLONES DOSCIENTAS DIEZ MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, b) La compañía VINDELCORP S.A. recibirá CUATRO acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, quedando el cuadro accionario de la compañía BEAUPORT S.A., después del aumento de capital, producto de la fusión, conforme consta en el cuadro descrito en el Acta de Junta General de Accionistas de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho, la misma que forma parte habilitante de la presente escritura pública. Por lo que en virtud

de haberse aprobado el aumento de capital, como resultado de la fusión, queda reformado el estatuto social de la compañía BEAUPORT S.A. en su Artículo Quinto, según el texto siguiente: "**ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.** - *El Capital Suscrito de la compañía, es de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en NUEVE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Nueve Millones Quinientas Setenta y Ocho Mil Novecientas Treinta y Seis, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de acciones llevarán las firmas del Presidente, del Gerente o del Vicepresidente de la compañía, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción.*"; A.NUEVE) Autorizar al o los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de fusión y realicen todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de la Junta de Accionista de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho. B) La compañía GULKANA S.A., mediante Junta General Extraordinaria Universal de accionistas celebrada el quince de agosto de dos mil dieciocho, decidió por unanimidad, lo siguiente: B.UNO) Aprobar las bases de la Fusión, las mismas que constan en el documento que presentó el administrador a esta Junta y que se agrega al expediente de la misma.- B.DOS) Aprobar el Balance Final de la compañía GULKANA S.A., así



NUMERO DE REPERTORIO: 52.447
FECHA DE REPERTORIO: 31/oct/2019
14:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Octubre del dos mil diecinueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011069, dictada el 30 de noviembre del 2018, por el Intendente Nacional de Compañías (S), AB. DORYS ALVARADO BENTES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de las compañías **GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A., SUSANVILLE S.A.**, que por **Fusión por Absorción** hace la compañía **BEAUPORT S.A.**, de las compañías antes mencionadas, **Aumento de Capital Suscrito** y **reforma de Estatuto**, de fojas 49.498 a 49.569, Libro Sujetos Mercantiles número 6.577. 2.- Se efectuó una anotación de la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de las compañías **GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A., SUSANVILLE S.A.**, al margen de la inscripción respectiva. 3.- Se efectuaron anotaciones de la **Fusión por Absorción**, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 52447



Guayaquil, 06 de noviembre de 2019

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

0127571

GUAYAQUIL, 11 DE NOVIEMBRE DE 2019.

SEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL
ELECTROQUIL S.A.
CIUDAD.-

KATHERIN PHILIPP PAULSON y **ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**, EN NUESTRAS CALIDADES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, RESPECTIVAMENTE, DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., ANTE USTED COMPARECEMOS Y DECIMOS:

1.- QUE A LA PRESENTE ACOMPAÑO UNA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA AUTORIZADA POR LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2018 E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL EL 31 DE OCTUBRE DE 2019, LA CUAL CONTIENE LA FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA **BEAUPORT S.A.**, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, (CON # DE RUC 0992697520001) Y LAS COMPAÑÍAS **GULKANA S.A.** (CON # DE RUC 0992641924001), **KANAWHA S.A.** (CON # DE RUC 0992764899001), **LAKUT S.A.** (CON # DE RUC 0992753595001), Y **SUSANVILLE S.A.** (CON # DE RUC 0992715324001), POR ABSORCIÓN QUE LA PRIMERA HACE DE ESTAS ÚLTIMAS, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A. LAS COMPAÑÍAS ABSORBIDAS SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.

2.- MEDIANTE LA ASBORCIÓN DE LA SOCIEDAD **LAKUT S.A.** POR PARTE DE LA COMPAÑÍA **BEAUPORT S.A.**, SE TRANSMITIÓ A FAVOR DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE, EL PATRIMONIO DE LAKUT S.A., ESTO ES TODOS LOS BIENES, ACTIVOS (TANGIBLES E INTANGIBLES), DERECHOS, CRÉDITOS, PRIVILEGIOS DE PROPIEDAD DE ESTA COMPAÑÍA; ENTRE TALES ACTIVOS CONSTAN LAS DOS MIL TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS (2.336) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LAS QUINCE (15) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ELECTROQUIL S.A. DE PROPIEDAD DE **LAKUT S.A.**

3.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, **SOLICITO SE REGISTRE EN EL LIBRO DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA ELECTROQUIL S.A., LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES EFECTUADA POR LA COMPAÑÍA LAKUT S.A. A LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., COMO RESULTADO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN ANTES REFERIDA, PARA LO CUAL ADJUNTAMOS COPIA DE LA MENCIONADA ESCRITURA.**

ATENTAMENTE,

p. **BEAUPORT S.A.**


ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
PRESIDENTE


ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ
VICEPRESIDENTE
ELECTROQUIL S.A.
DEPTO. CAPITALIZACIÓN
R E C B I D O
FECHA: 15/10/2019
HORA: 10:00
FIRMA: 



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011069

**AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)**

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de agosto del 2018, se otorgó ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías **GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A.**, por **BEAUPORT S.A.**, disolución anticipada de las primeras, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de esta última, habiéndose presentado copias de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. **SCVS.INC.DNICAI.18.755** de 29 de noviembre del 2018, y la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable contenido en el memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-1301-M** del 30 de noviembre del 2018, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (E) mediante Resolución No. **SCVS-INAF-DNTH-2018-0131** del 15 de agosto del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución anticipada de las compañías **GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A.**; la fusión por absorción que hace la compañía **BEAUPORT S.A.**, de conformidad con los términos constantes en la escritura referida en el primer considerando; y disponer que un extracto de la misma se publique por una vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba el aumento del capital suscrito de la compañía **BEAUPORT S.A.** en **CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **CINCO MILLONES DOSCIENTAS ONCE MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas y la reforma de su estatuto social, según lo constante en dicha escritura.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios correspondientes tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de las compañías absorbente y absorbidas, del contenido de la presente resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escritura pública fusión por absorción junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro; y, b) cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías **GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A.**, en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía **BEAUPORT S.A.**

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

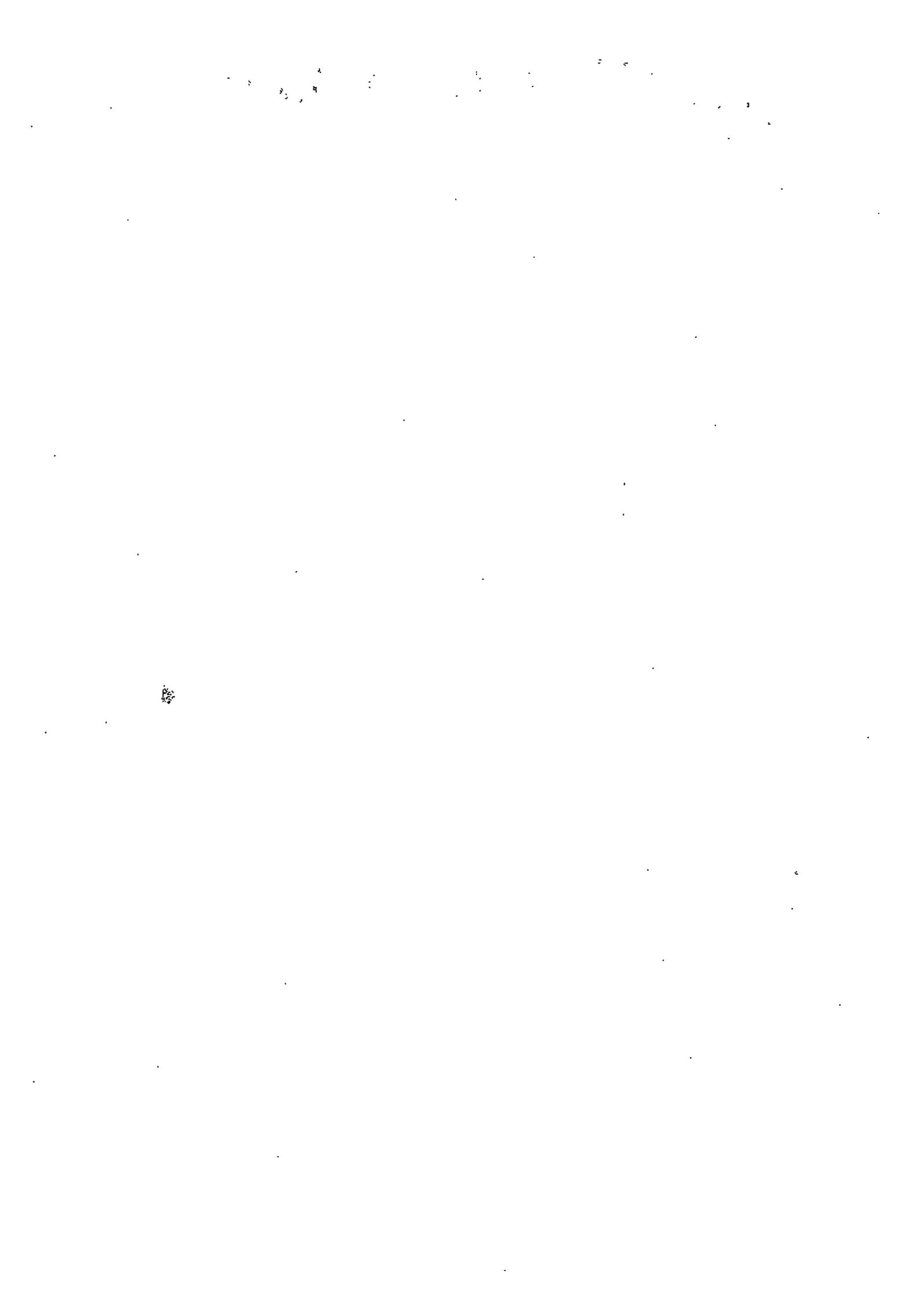
CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 30 de noviembre del 2018.


**AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)**



Exp. No. 97768 / 135840 / 146120 / 145493 / 139432
Trámite # 66558-0041-18
OLCS / GRSI / CAS





Factura: 002-009-000001239



20180901006P01999

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20180901006P01999					
ACTO O CONTRATO:							
FUSIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE AGOSTO DEL 2018, (20:36)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BEAUPORT S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	09926875200 01	ECUATORIA NA	REPRESENTANTE LEGAL	ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		521.000,00					

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA
EN BLANCO



NÚMERO: 2018-09-01-006-P01999

FACTURA: 002-009-000001239

**ESCRITURA PÚBLICA: DE FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA
BEAUPORT S.A. Y LAS COMPAÑÍAS GULKANA S.A.,
KANAWHA S.A., LAKUT S.A Y SUSANVILLE S.A., POR
ABSORCIÓN QUE LA PRIMERA HACE DE ESTAS ÚLTIMAS,
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **BEAUPORT S.A.**
QUE OTORGAN: LA SEÑORITA KATHERIN PHILIPP PAULSON
Y EL SEÑOR ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ, POR LOS
DERECHOS QUE REPRESENTAN DE LAS COMPAÑÍAS
BEAUPORT S.A., GULKANA S.A., KANAWHA S.A., **LAKUT S.A Y**
SUSANVILLE S.A., EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTE, RESPECTIVAMENTE DE CADA UNA DE
ELLAS.**

CUANTÍA: US\$ 5,211,000.00.

Di, o se otorgaron, 4 copias o testimonios, el _____

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN**, comparecen: la señorita **KATHERIN PHILIPP PAULSON**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión abogada, con domicilio y residencia en esta ciudad, y el señor **ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, de ocupación ejecutivo, con domicilio y residencia en la ciudad

de Samborondón, de tránsito por esta ciudad, por los derechos que representan de las compañías **BEAUPORT S.A., GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A Y SUSANVILLE S.A.**, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de cada una de ellas, tal como constan de las copias de los nombramientos que acompañan como habilitantes y que serán agregados a la matriz. Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Presente **FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A. Y LAS COMPAÑÍAS GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A Y SUSANVILLE S.A., POR ABSORCIÓN QUE LA PRIMERA HACE DE ESTAS ÚLTIMAS, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A.**, de acuerdo con las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente Escritura Pública comparecen: **Uno.-** La compañía **BEAUPORT S.A.**, debidamente representada por la señorita **KATHERIN PHILIPP PAULSON** y el señor **ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, conforme consta de las copias de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes.- **Dos.-** La compañía **GULKANA S.A.**, debidamente representada por la señorita **KATHERIN PHILIPP PAULSON** y el señor **ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, conforme consta de las copias de los nombramientos que se adjuntan como documentos



habilitantes.- Tres.- La compañía **KANAWHA S.A.**, debidamente representada por la señorita **KATHERIN PHILIPP PAULSON** y el señor **ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, conforme consta de las copias de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes; Cuatro.- La compañía **LAKUT S.A.**, debidamente representada por la señorita **KATHERIN PHILIPP PAULSON** y el señor **ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, conforme consta de las copias de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes; y, Cinco.- La compañía **SUSANVILLE S.A.**, debidamente representada por la señorita **KATHERIN PHILIPP PAULSON** y el señor **ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, conforme consta de las copias de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Los antecedentes de la compañía **BEAUPORT S.A.**, son: a) La compañía **BEAUPORT S.A.**, es una compañía de nacionalidad ecuatoriana constituida como compañía anónima mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el veintisiete de octubre de dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de diciembre de dos mil diez, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00)**.- b) Posteriormente, mediante Escritura Pública otorgada el tres de octubre de dos mil diecisiete ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Olga Baldeón Martínez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, **BEAUPORT S.A.** aumentó sus Capital Social en la suma **ONCE MILLONES TRESCIENTOS**

NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,397,595.00), se escindió, y como consecuencia de ello, se disminuyó el Capital Social de la compañía en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS Dólares de los Estados Unidos de América y la correspondiente Reforma del Estatuto de la Compañía.- c) Posteriormente, mediante Escritura Pública otorgada el quince de Mayo de dos mil dieciocho ante la Notaría Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Olga Baldeón Martínez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de Julio de dos mil dieciocho, BEAUPORT S.A. aumentó su Capital Social en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS (US\$32,595,916.00), se escindió y como consecuencia de ello, se disminuyó el Capital Social de la compañía en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Dólares de los Estados Unidos de América y la correspondiente Reforma del Estatuto de la Compañía. DOS) Los antecedentes de la compañía GULKANA S.A., son: a) La compañía GULKANA S.A. es una compañía de nacionalidad ecuatoriana constituida como compañía anónima mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el dos de octubre del dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecinueve de octubre del año dos mil nueve, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00).- TRES) Los antecedentes de la compañía KANAWHA S.A., son: a) La compañía KANAWHA S.A. es una compañía de nacionalidad ecuatoriana constituida como compañía anónima mediante



Escritura Pública autorizada por el Notario Suplente Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Abogado Alexis Aguirre Alomia, el cinco de enero de dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dos de abril de dos mil doce, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00). b) Posteriormente, KANAWHA S.A. aumentó su capital social a la suma CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000,000.00), conforme consta en la Escritura Pública autorizada por la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil el catorce de septiembre de dos mil diecisiete y que fue inscrita el veintiocho de mayo de dos mil dieciocho en Registro Mercantil del cantón Guayaquil.-

CUATRO) Los antecedentes de la compañía LAKUT S.A., son: a) La compañía LAKUT S.A. es una compañía de nacionalidad ecuatoriana constituida como compañía anónima mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Suplente Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Abogado Alexis Aguirre Alomia, el cinco de enero de dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciséis de febrero de dos mil doce, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00).-

CINCO) Los antecedentes de la compañía SUSANVILLE S.A., son: a) La Compañía SUSANVILLE S.A. se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el cinco de abril del dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte de abril de dos mil once, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00).- **CLÁUSULA TERCERA: DECISIONES DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS**

BEAUPORT S.A. Y LAS COMPAÑÍAS GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A Y SUSANVILLE S.A.- A) La compañía **BEAUPORT S.A.**, mediante Junta General Extraordinaria Universal de accionistas celebrada el quince de agosto de dos mil dieciocho, decidió por unanimidad, lo siguiente: **A.UNO)** Aprobar las bases de la fusión, las mismas que constan en documento que presentó la Presidente de la compañía a esta Junta y que se adjunta al expediente de la misma.- **A.DOS)** Aprobar el Balance Final de la compañía **BEAUPORT S.A.**, así como tomar conocimiento del Balance Final de cada una de las compañías absorbidas, **GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A.**, y el Balance Consolidado resultante de la fusión.- **A.TRES)** Aprobar el Traspaso en Bloque a título universal y a valor en Libros del patrimonio social, activos y pasivos de las compañías **GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A.** en su calidad de compañía absorbida, a favor de **BEAUPORT S.A.**, en su calidad de compañía absorbente. Consecuentemente la compañía **BEAUPORT S.A.** asumirá todos los activos y pasivos de las compañías **GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A.** Los activos de **BEAUPORT S.A.**, se mantienen a valor en Libros o presente.- **A.CUATRO)** Aprobar que luego de la fusión por absorción, la compañía absorbente continuará denominándose **BEAUPORT S.A.** y se registrará por el Estatuto Social vigente de la misma.- **A.CINCO)** Aprobar que **BEAUPORT S.A.**, asumirá las responsabilidades de un Liquidador respecto a terceros acreedores y deudores desde el momento que opere la fusión por absorción de acuerdo a lo establecido por el Artículo Trescientos Cuarenta y Uno de la Ley de Compañías.- **A.SEIS)** Aprobar la Fusión de **BEAUPORT S.A.** con las compañías **GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A.** por absorción que la primera hace de estas últimas, según lo dispuesto por el inciso segundo



del Artículo Trescientos Treinta y Ocho de la Ley de compañías, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo Trescientos Sesenta y Uno numeral séptimo de la misma Ley.- **A.SIETE)** Aprobar que los accionistas de las compañías absorbidas, GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., participarán en la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., recibiendo igual número de acciones que las que tienen en las compañías absorbidas GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., al tenor de lo dispuesto en el último inciso del Artículo Trescientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías.- **A.OCHO)** Aprobar el aumento del capital social propio de la compañía absorbente, BEAUPORT S.A., como efecto de la fusión, según lo dispuesto en el Artículo Trescientos Cuarenta y Tres de la Ley de Compañías, por el valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 5,211.000.00), mediante la emisión de Cinco Millones Doscientas Once Mil nuevas acciones que serán entregadas a los accionistas de las compañías GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A. y SUSANVILLE S.A., en base a igual número de acciones que las que tienen en las compañías absorbidas, de la siguiente manera: **a)** La compañía UNIONAR S.A. recibirá CINCO MILLONES DOSCIENTAS DIEZ MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **b)** La compañía VINDELCORP S.A. recibirá CUATRO acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, quedando el cuadro accionario de la compañía BEAUPORT S.A., después del aumento de capital, producto de la fusión, conforme consta en el cuadro descrito en el Acta de Junta General de Accionistas de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho, la misma que forma parte habilitante de la presente escritura pública. Por lo que en virtud

de haberse aprobado el aumento de capital, como resultado de la fusión, queda reformado el estatuto social de la compañía BEAUPORT S.A. en su Artículo Quinto, según el texto siguiente: "**ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.** - *El Capital Suscrito de la compañía, es de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en NUEVE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Nueve Millones Quinientas Setenta y Ocho Mil Novecientas Treinta y Seis, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de acciones llevarán las firmas del Presidente, del Gerente o del Vicepresidente de la compañía, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción.*"; A.NUEVE) Autorizar al o los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de fusión y realicen todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de la Junta de Accionista de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho. B) La compañía GULKANA S.A., mediante Junta General Extraordinaria Universal de accionistas celebrada el quince de agosto de dos mil dieciocho, decidió por unanimidad, lo siguiente: B.UNO) Aprobar las bases de la Fusión, las mismas que constan en el documento que presentó el administrador a esta Junta y que se agrega al expediente de la misma.- B.DOS) Aprobar el Balance Final de la compañía GULKANA S.A., así



NUMERO DE REPERTORIO: 52.447
FECHA DE REPERTORIO: 31/oct/2019
14:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Octubre del dos mil diecinueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011069, dictada el 30 de noviembre del 2018, por el Intendente Nacional de Compañías (S), AB. DORYS ALVARADO BENTES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de las compañías GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A., SUSANVILLE S.A., que por **Fusión por Absorción** hace la compañía **BEAUPORT S.A.**, de las compañías antes mencionadas, **Aumento de Capital Suscrito** y **reforma de Estatuto**, de fojas 49.498 a 49.569, Libro Sujetos Mercantiles número 6.577. 2.- Se efectuó una anotación de la Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción de las compañías GULKANA S.A., KANAWHA S.A., LAKUT S.A., SUSANVILLE S.A., al margen de la inscripción respectiva. 3.- Se efectuaron anotaciones de la Fusión por Absorción, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 52447



Guayaquil, 06 de noviembre de 2019

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

0127571

